

ACUERDO DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº Expediente	PA319/22
Objeto del Contrato	Contratación del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de personal Técnico de GISPASA
Procedimiento	Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

Primero.- Con fecha 25 de enero de 2022 se acuerda iniciar una nueva licitación para la contratación de referencia.

Segundo.- La necesidad a satisfacer es cubrir la responsabilidad civil que pueda ser exigida al personal técnico de GISPASA por las consecuencias económicas derivadas de cualquier reclamación de responsabilidad civil de acuerdo a la legislación vigente por daños personales, materiales y los perjuicios consecuenciales, así como los perjuicios patrimoniales puros causados a terceros por un error profesional cometido por aquel en el desempeño de la actividad profesional asegurada, habida cuenta del volumen de proyectos y obras que han sido redactados y suscritos por el personal de GISPASA y que se relacionan en anexo a los pliegos. El próximo vencimiento de los seguros vigentes que garantizan estas coberturas hasta la fecha justifica la necesidad de la presente contratación con el fin de darle continuidad.

Tercero.- Habiendo sido elaboradas por el Departamento Jurídico y de Contratación las cláusulas jurídicas tomando como base las prescripciones técnicas requeridas, el presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a 14.500,00 euros, siendo su Valor Estimado de 58.000,00 euros que contempla las eventuales prórrogas, como se desprende de la memoria justificativa y pliego de cláusulas jurídicas que detalla las características de la contratación.

Cuarta.- El plazo se establece en 1 año y 3 años de posibles prórrogas.

Quinta.- En cuanto al procedimiento de contratación, por el Departamento Jurídico y de Contratación se estima como el más adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado en tanto favorece la concurrencia de licitadores, sin que especificidad alguna en el tipo de obras a contratar ni criterios de otro tipo relacionados con el objeto del contrato aconseje la utilización de otro procedimiento.

Sexta.- Existe crédito para la presente contratación de acuerdo con la financiación prevista en el Contrato Programa suscrito entre GISPASA, el Principado de Asturias y el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Séptima.- En cuanto a la forma de determinación de la mejor oferta para la administración, y toda vez que se trata de un contrato de servicios cuya prestación es susceptible de ser mejorada, se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, mediante la determinación de criterios económicos y

cuantitativos relacionados con el objeto del contrato, valorando por un lado el precio ofertado así como la posibilidad de reducir la franquicia lo que supone una reducción de la prima sin perder coberturas, y con ello un ahorro de costes en el contrato.

Los criterios se han determinado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP con el fin de obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades de GISPASA, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Y en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de GISPASA, actuando como Órgano de Contratación, en nombre y representación de la misma, en virtud del nombramiento y de la delegación de facultades efectuados por el Consejo de Administración de la citada sociedad, mediante Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2021, elevado a escritura pública de fecha 26 de octubre de 2021, **SE ACUERDA,**

1. Aprobar el gasto por importe de 14.500,00 euros para hacer frente a la contratación del Contratación de diversos Seguros que se financiará con cargo al contrato programa suscrito entre GISPASA, el Principado de Asturias y el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
2. Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, en atención a las características de la licitación que se desprenden del pliego de cláusulas jurídicas, la tramitación del expediente se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado y uno/varios criterios de valoración, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Oviedo, a la fecha de la firma

Apoderada